Asunción, 09 de marzo de 2022.

Nota DGBE N° 207/2022

Señor
Alejo Ríos Medina, Gobernador
Gobernación Departamental de Caaguazú
Departamento Caaguazú

Con agrado me dirijo a usted para comunicar que, en relación a la a la *observación de la DNCP realizada a la adjudicación de la fruta "banana", según ID 401.662 modalidad contratación directa por vía de la excepción del Proyecto de Desayuno/Merienda Escolar 2020 y 2021,* con Expediente Xilema N° 56.253 de fecha 23 de febrero de 2022, se ha realizado el análisis técnico en los términos de las documentaciones obrantes, el marco normativo vigente que regula la implementación del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay (PAEP), por lo que se remite el ***Informe técnico DGPAE Nº 22/2022*** elaborado por el Departamento de Gestión de Programas de Alimentación Escolar, dependiente de la Dirección de Alimentación Escolar, en cinco (05) fojas útiles.

Sin otro motivo, le presento mis atentos saludos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Hugo Tintel Romero, Director General
Dirección General de Bienestar Estudiantil
Ministerio de Educación y Ciencias

Elaborado por: Arzacia Olmedo

Revisado por: Arzacia Olmedo

Dirección General de Bienestar Estudiantil
Edificio Beckelman 1° Piso
Independencia Nacional c/ Humaitá

bienestar.estudiantil@mec.gov.py
Tel.: (021) 454.220
Asunción - Paraguay

MEMORÁNDUM DAE N°193/2022

A : **Hugo Tintel Romero, Director General**
Dirección General de Bienestar Estudiantil

De : **Andrea Milena Fernández, Directora**
Dirección de Alimentación Escolar

Fecha : 03 de marzo de 2022

Referencia : Responder Exp. Xilema N° 56.253 – Proyecto de Desayuno/Merienda Escolar -2020 y 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en atención a la nota presentada por el Sr. Alejo Ríos Medina, Gobernador de la Gobernación de Caaguazú, en la cual solicita una respuesta sobre la observación de la DNCP realizada a la adjudicación de la fruta "banana"; según ID 401.662 modalidad contratación directa por vía de la excepción del Proyecto de Desayuno Desayuno/Merienda Escolar - 2020 y 2021, según NOTA DAE N° 14/19 de fecha 16 de diciembre de 2019.

Al respeto, se adjunta Informe Técnico DGPAE N° 22/22, para los fines pertinentes.

Atentamente. _

Elaborado por: Erma Ocampo **Revisado por: Andrea Milena Fernández**

MEMORÁNDUM DGPAE N° 160/2022

A : **Milena Fernández, Directora**
Dirección de Alimentación Escolar

De : **Liz Samudio**, Jefa
Departamento de Gestión de Programas de alimentación escolar

Fecha : 03 de marzo de 2022.

Referencia : **Proyecto de Desayuno/Merienda Escolar – Año 2020 - 2021. Expediente N° 56. 253.**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a la Nota presentada por el Sr. **Alejo Ríos Medina**, Gobernador de la Gobernación de Caaguazú, con expediente xilema N° 56.253 de fecha 23 de febrero del 2022, en la cual solicita una respuesta sobre la observación de la DNCP realizada a la adjudicación de la fruta "banana"; según ID 401.662 modalidad contratación Directa por vía de la excepción del Proyecto de Desayuno/Merienda Escolar año 2020-2021, según Nota DAE N° 14/2019 de fecha 16 de diciembre del 2019.

Al respecto, se remite el informe **DGPAE N° 22/2022**, para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Dirección de Alimentación Escolar
MESA DE ENTRADA
Xilema N°: 56.253
Recibido por: Lima
Fecha: 03-03-22 Hora: 10:40

Elaborado por: Liz Samudio **Revisado por: Liz Samudio**

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Departamento de Gestión de PAE
Dirección de Alimentación Escolar- DAE
Dirección General de Bienestar Estudiantil
Independencia Nacional Nº874 c/ Humaita.(Edif.Beckelman, 6to. Piso)
Tel: (595.21) 454.220 int 18

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

INFORME TÉCNICO DGPAE N°22/2022

Referencia: Proyecto de Desayuno/Merienda Escolar – año 2020 – 2021 de la Gobernación de Caaguazú.

1. Antecedentes

El Sr. **Alejo Ríos Medina**, Gobernador de la Gobernación de Caaguazú presenta nota, con expediente xilema Nº 56.253 de fecha 23 de febrero del 2022, en la cual solicita una respuesta sobre la observación de la DNCP realizada a la adjudicación de la fruta "banana"; según ID 401.662 modalidad contratación Directa por vía de la excepción del Proyecto de Desayuno/Merienda Escolar año 2020-2021, según Nota DAE Nº 14/2019 de fecha 16 de diciembre del 2019.

2. Normativas legales vigentes

2.1. **Ley 5210/2014 de "Alimentación Escolar y Control Sanitario"** promulgada el 20 de junio de 2014.

2.2. **Decreto Reglamentario N°2366/14 del 07 de octubre de 2014,***POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 5210/14, DE ALIMENTACION ESCOLAR Y CONTROL SANITARIO.*

2.3. **LEY N° 4758 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN, promulgada el 21 de setiembre de 2012.**

Artículo 4°. -*La distribución de los recursos destinados a los Gobiernos Departamentales y Municipales en el inciso c) del Artículo 3° de la presente Ley, mantendrá la proporcionalidad establecida en el Artículo 1°, incisos b), c), d) y e) de la Ley N° 3984/10 "Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados "Royalties" y "Compensaciones en razón del territorio inundado" a los Gobiernos Departamentales y Municipales"*

Por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos ***por Gobiernos Departamentales y Municipales*** *en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos; y* ***el 30% (treinta por ciento) del total percibido en este concepto, al financiamiento de proyectos de almuerzo escolar, beneficiando a niños y niñas de Educación Inicial y Educación Escolar Básica del 1° y 2° ciclos de instituciones educativas del sector oficial, ubicados en contextos vulnerables.***

2.4. Ley 6277/2019 que modifica el Art. 2° y 10° de la Ley 5210/2014, promulgada el 14 de enero de 2019.

2.5. Decreto Reglamentario N°1820/19 del 24 de mayo de 2019,*POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÌCULO 1º DE LA LEY 6277/19, QUE AMPLÌA LOS ARTÌCULOS 2º Y 10º DE LA LEY 5210/14 DE ALIMENTACION ESCOLAR Y CONTROL SANITARIO.*

2.6. Ley N° 6888/2021 que modifica el artículo 7° de la Ley N° 5210/14 "De Alimentación Escolar y Control Sanitario", de fecha 31 de diciembre de 2021.

Elaborado por: Noelia Romero **Revisado por:** Liz Samudio

Departamento de Gestiòn de Programas de Alimentaciòn Escolar.
Dirección de Alimentación Escolar
Dirección General de Bienestar Estudiantil
Independencia Nacional 874 e/ Piribebuy y Humaitá
Edificio Beckelman, 6to. Piso Telef. : (595)21 454 220
Asunción - Paraguay

2.7. Resolución MEC N° 163/2021 de fecha 15 de febrero del 2021, *POR LA CUAL MODIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO DE LA RESOLUCIÒN Nº 6136 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2018 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCESO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY-PAEP, EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA".*

2.8. Resolución MEC N° 351/2020de fecha 25 de marzo de 2020, *"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÒN GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÒN BÀSICA DE ESTA CARTERA DE ESTADO, A COORDINAR LA ENTREGA DE LOS KITS DE ALIMENTOS A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GECTÒN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA QUE RECIBEN ALIMENTACIÒN ESCOLAR, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÒN DEL CORONAVIRUS (COVID – 19), EN EL TERROTORIO NACIONAL".*

2.9. Resolución MEC N° 297/2020 de fecha 04 de marzo de 2020, *EN LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE MICROPLANIFICACIÒN DE LA OFERTA EDUCATIVA – VERSIÒN ACTUALIZADA ACORDE DE LA LEY N 5749/2017 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÀNICA DEL MINISTERIO DE EDUCAIÒN Y CIENCIAS"*

2.10. Resolución MEC N°370/2020 de fecha 1 de abril del 2020, *POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, NUTRICIONALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY-PAEP, EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.*

2.11. Resolución MEC N° 372/2020de fecha 08 de abril de 2020, *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CRITERIO PARA LA ENTREGA DE LOS KITS DE ALIMENTOS O SUPLEMENTOS NUTRICIONALES A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA QUE RECIBEN ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL".*

2.12. LEY N° 6590/2020 de fecha 14 de agosto de 2020,*QUE MODIFICA Y AMPLÌA TRANSITORIAMENTE EL ARTÌCULO 4º DE LA LEY 4758/2020 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION", Y SE ESTABLECEN MEDIDAS PRESUPUESTARIAS Y ADMINISTRATIVAS.*

2.13. Resolución MEC N°734/2020 de fecha 23 de setiembre del 2020, *POR LA CUAL MODIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO DE LA RESOLUCIÒN Nº 370 DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2020 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, NUTRICIONALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY-PAEP, EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA".*

Elaborado por: Noelia Romero

Revisado por: Liz Samudio

Departamento de Gestiòn de Programas de Alimentaciòn Escolar.
Dirección de Alimentación Escolar
Dirección General de Bienestar Estudiantil
Independencia Nacional 874 e/ Piribebuy y Humaitá
Edificio Beckelman, 6to. Piso Telef. : (595)21 454 220
Asunción - Paraguay

2.14. El cambio de modalidad a entrega de Kits de alimentos no perecederos durante los años 2020 y 2021 se realizó conforme a la **Guía Rápida de Contratación Pública para hacer frente a la emergencia sanitaria COVID-19** de la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**, publicada en su portal web desde el mes de marzo de 2020, que establece: *"Se autorizará la modificación de contratos vigentes para la provisión de alimentación escolar para que puedan ser reemplazadas por la provisión de "Kits de alimentos no perecederos" con valores nutricionales similares a los originalmente definidos".*

2.15. Resolución N° 1008/2021 de fecha 13 de diciembre del 2021 *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO EDUCATIVO NACIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO LECTIVO 2022, PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL, PRIVADA Y PRIVADA SUBVENCIONADA DE TODO EL PAÍS".*

2.16. Resolución MEC N° 88/2022 de fecha 28 de enero de 2022, *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO <PROTOCOLO DE RETORNO SEGURO A CLASES PRESENCIALES. AÑO 2022".*

3. Consideraciones Técnicas

En fecha **16 de diciembre del 2019** el MEC autorizó el proyecto de Desayuno/Merienda Escolar de la Gobernación, con los siguientes datos:

Tabla 1. Resumen del Proyecto de Desayuno/Merienda Escolar autorizado según Nota DAE N°14/2019 de fecha 16 de diciembre del 2019.

Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio			Alimentos
		Año	Total Días	Días (especificar)	
717	67.737	2020	110	Lunes a Viernes	110 dias Leche 35 dias Galletitas dulces 35 dias Chipita 20 dias de Cereales 10 dias de Banana
		2021			

Fuente: Nota DAE N° 14/2019 de fecha 16 de diciembre del 2019.

La Gobernación Departamental de Caaguazú, realizó dos llamados a licitación para el servicio de desayuno/merienda escolar, de acuerdo al siguiente detalle:

- **LPN con ID N° 374.166 para la adquisición de leche fluida:**
  Fecha de publicación: 15/01/2020
  Proveedores adjudicados: CAMICA S.R.L, LEOPOLDO FAVIO SPERANZA JARA
  Ítem adjudicado: Leche entera líquido

- **LPN con ID N° 364.522 para la adquisición de los alimentos sólidos:**
  Fecha de publicación: 13/01/2020
  Proveedores adjudicados: LADERO PARAGUAYO S.A
  Ítems adjudicados: Cereal, Galletitas dulces, Chipita

- Además realizó una Contratación Directa Vía Excepción N°2/2020 para la compra de fruta fresca banana, a través del contrato N° 15/2020.

Elaborado por: Noelia Romero **Revisado por:** Liz Samudio

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Dpto. de Gestión de PAE

Departamento de Gestiòn de Programas de Alimentaciòn Escolar.
Dirección de Alimentación Escolar
Dirección General de Bienestar Estudiantil
Independencia Nacional 874 e/ Piribebuy y Humaitá
Edificio Beckelman, 6to. Piso Telef. : (595)21 454 220
Asunción - Paraguay

A continuación se detallan los datos de los contratos firmados para la provisión de los alimentos del servicio desayuno/merienda escolar:

Tabla 2. Resumen de productos adjudicados correspondientes a los años 2020-2021.			
	Descripción del Ítem adjudicado	**Empresa adjudicada**	**Monto Total en Guaraníes**
1	Leche entera líquido	CAMICA S.R.L	3.499.557.600gs
		LEOPOLDO FAVIO SPERANZA JARA	14.452.500.480gs
2	Cereales	LADERO PARAGUAYO S.A	3.739.082.400gs.
3	Galletita dulce	LADERO PARAGUAYO S.A	4.836.421.800gs
4	Chipita	LADERO PARAGUAYO S.A	5.120.917.200gs
5	Banana	LAKMI	812.844.000gs

En **fecha 05 de mayo de 2020**, la Gobernación Departamental de Caaguazú realizó la solicitud de autorización para la distribución de los alimentos del desayuno/merienda escolar, durante el periodo de suspensión de clases presenciales. A través de Nota DAE N° 517/2020 de fecha 07 de mayo del corriente año, se otorgó la autorización, según el siguiente detalle:

Tabla 3. Datos de la distribución de kits de alimentos para el servicio de desayuno/merienda escolar autorizado. Según Nota DAE N°517/2020 de fecha 07de mayo de 2020				
Cantidad de instituciones educativas	**Cantidad de estudiantes**	**Tiempo de Provisión del servicio**		**Alimentos**
		Año	**Total Días**	
717	67.737	2020	40 días, a realizarse en 2 entregas de 20 dias.	**-Líquido:** Leche **-Sólido 1:** Galletitas dulces – **Sólido 2:** Chipita **-Sólido 3:** Cereales **-Sólido 4:** Banana

Fuente: Nota DAE N°517/2021de fecha 07 de mayo de 2021

En fecha **26 de agosto del 2021** la Gobernación Departamental de Caaguazú, solicitó la autorización para la distribución de los alimentos del desayuno/merienda escolar, durante el periodo de suspensión de clases presenciales. A través de la Nota DGBE N° 662/2021 de fecha 26 de agosto de 2021, se otorgó la autorización según el siguiente detalle:

Tabla 4. Datos de la distribución de kits de alimentos para el servicio de desayuno/merienda escolar autorizado. Según Nota DGBE N°662/2021de fecha 26 de agosto de 2021				
Cantidad de instituciones educativas	**Cantidad de estudiantes**	**Tiempo de Provisión del servicio**		**Alimentos**
		Año	**Total Días**	
717	67.737	2021	30 días, a realizarse en 1 entrega.	Leche Galletitas dulces Chipita Cereales Banana

Fuente: Nota DGBE N°662/2021de fecha 26 de agosto de 2021.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS • DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR • Gestión de PAE • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Elaborado por: Noelia Romero **Revisado por:** Liz Samudio

Departamento de Gestiòn de Programas de Alimentaciòn Escolar.
Dirección de Alimentación Escolar
Dirección General de Bienestar Estudiantil
Independencia Nacional 874 e/ Piribebuy y Humaitá
Edificio Beckelman, 6to. Piso Telef. : (595)21 454 220
Asunción - Paraguay

Posteriormente la Gobernación realizó una nueva Contratación Directa Vía Excepción según ID N°401.662 para la compra de fruta fresca banana, la misma se encuentra con observaciones por parte de la DNCP sobre los documentos que forman parte del proceso licitatorio, específicamente sobre la vigencia de la nota de autorización del MEC.

4. Conclusión.

El análisis técnico documental sobre la provisión del servicio de desayuno/merienda escolar por parte de la Gobernación de Caaguazú, se realiza en concordancia a las normativas legales vigentes descriptas en el punto 2 del presente informe.

De acuerdo a lo descripto en el punto 3, se evidencia que el MEC , a través de la Dirección de Alimentación Escolar autorizó la solicitud de la Gobernación Departamental de Caaguazú en tiempo y forma, quedando a cargo de la Gobernación realizar las gestiones administrativas para la entrega de los alimentos que componen el servicio de desayuno/merienda escolar.

En ese sentido, la Nota DGBE N° 662/2021 de fecha 26 de agosto de 2021 contempla la autorización para la distribución de los alimentos que componen el servicio de desayuno/merienda escolar, incluyendo a la fruta fresca banana. Por lo tanto, la misma es evidencia documental para la realización de las gestiones administrativas por parte de la Gobernación. Se adjunta copia de la Nota DGBE N° 662/2021.

Es mi informe

Elaborado por: Lic. Noelia Romero.
Registro Profesional N°: 1.084
Fecha: Miércoles, 02 de marzo de 2022

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
Dpto. de Gestión de PAE

Revisado por: Lic. Liz Samudio, Jefa
Dpto. de Gestión de Programas de Alimentación Escolar.

En cumplimiento de los procedimientos correspondientes, se remite el presente informe de evaluación a la Dirección General de Bienestar Estudiantil, para la comunicación a la parte interesada.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Lic. Andrea Milena Fernández, Directora
Dirección de Alimentación Escolar

Elaborado por: Noelia Romero

Revisado por: Liz Samudio

Departamento de Gestiòn de Programas de Alimentaciòn Escolar.
Dirección de Alimentación Escolar
Dirección General de Bienestar Estudiantil
Independencia Nacional 874 e/ Piribebuy y Humaitá
Edificio Beckelman, 6to. Piso Telef. : (595)21 454 220
Asunción - Paraguay